

Orden del día

- Primero.—Aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios de 1996 a 2002, ambos inclusive.
 Segundo.—Reactivación de la sociedad disuelta.
 Tercero.—Cese de liquidador.
 Cuarto.—Transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, y aprobación de Estatutos.
 Quinto.—Nombramiento de Administrador.

Madrid, 22 de julio de 2003.—La Liquidadora, Rosa María Díaz Fernández.—36.533.

IMBURNAL, S. A.
(Sociedad absorbente)

GARAGE MILANO, S. A.

(Sociedad absorbida)

COBERGTUR, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas, celebradas todas ellas el día 27 de junio de 2003, han adoptado, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de «Garage Milano, S. A.» y «Cobergtur, S. L.» por «Imburnal, S. A.», adquiriendo ésta todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas sin liquidación. Dichas Juntas han aprobado también los respectivos Balances de fusión, cerrados al 31 de diciembre de 2002.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 6 de junio de 2003 y con ello se pretende conseguir una organización más racional de la gestión, así como una mejora en la estructura con el objeto de optimizar sus recursos.

El presente anuncio se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndose constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 243 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de las tres sociedades podrán oponerse a la fusión.

Igualada, 24 de julio de 2003.—El Administrador único, Don Carlos Fábregas Balu.—37.726.
 1.^a 4-8-2003

IMCADISA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente
y parcialmente escindida)

CENTRAL DE CADENAS
DE DISTRIBUCIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

DICAJOC, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

IMC SPORTIVA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

DISTRIBUIDORES CATALANES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de fusión y escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Imcadisa Sociedad Anónima y los órganos decisorios (acuerdo de socio único) de Central de Cadenas de Distribución Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), IMC Sportiva Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Dicajoc Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas el 6 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas Sociedades mediante la absorción por parte de Imcadisa Sociedad Anónima de Central de Cadenas de Distribución Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), IMC Sportiva, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Dicajoc Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Las operaciones de las Sociedades que se extinguen se deberán considerar realizadas a efectos contables por la Sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2003, éste inclusive.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la misma Junta General Extraordinaria y universal de Accionistas de Imcadisa Sociedad Anónima y la Junta General y Universal de Socios de Distribuidores Catalanes, Sociedad Limitada, celebrada el mismo día 6 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la escisión y segregación de parte del patrimonio de Imcadisa Sociedad Anónima, que forma una rama de actividad, el cual es absorbido por la Sociedad Beneficiaria ya existente Distribuidores Catalanes Sociedad Limitada, la cual adquirirá por sucesión universal la parte que le corresponda de los derechos y obligaciones de aquélla.

La eficacia de dicha escisión queda condicionada a la efectiva inscripción de la fusión por absorción en el Registro Mercantil.

Los acuerdos de fusión y escisión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión por Absorción y Escisión Parcial, redactado por los miembros de los órganos de administración de las Sociedades participantes en las mismas y constituido su depósito en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 5 de junio de 2003.

La Junta General Extraordinaria y universal de Accionistas de Imcadisa, Sociedad Anónima y los órganos decisorios de las restantes Sociedades participantes en la fusión aprobaron por unanimidad como Balance de Fusión los cerrados a 30 de septiembre de 2002. Igualmente, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y Socios de las Sociedades participantes en la escisión aprobaron por unanimidad como Balances de Escisión los cerrados a 30 de septiembre de 2002, estando el Balance de Fusión y Escisión de Imcadisa, Sociedad Anónima debidamente verificado por los Auditores de la Sociedad.

Para proceder a la absorción del patrimonio escindido que le corresponde, la Junta General de la Sociedad beneficiaria preexistente, Distribuidores Catalanes Sociedad Limitada, acordó por unanimidad ampliar su capital social en 225.825,75 euros, con una prima de emisión global de 974.347,25 euros.

Las participaciones procedentes de la ampliación de capital de la Sociedad Beneficiaria de la escisión, entregada a los accionistas de la Sociedad que se escinde, tendrán derecho a participar de las ganancias sociales a partir del día 1 de enero de 2003, éste inclusive. A partir de este mismo día, las operaciones que se realicen con el Patrimonio que se escinde, se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Sociedad beneficiaria de la escisión.

Como consecuencia de la escisión parcial, se acordó proceder a reducir el capital en la suma de 178.497 euros mediante la amortización de 5.940 acciones nominativas ordinarias de la Mercantil Imcadisa Sociedad Anónima de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas, en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los accionistas en la Sociedad. Las Sociedades que participan en la fusión y en la escisión no tienen ni tendrán acciones y/o participaciones especiales, ni derechos

especiales distintos de las acciones y/o participaciones. Por otra parte, ni la Sociedad absorbente ni la Sociedad Beneficiaria de la escisión otorgarán ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni ningún tipo de ventaja a los miembros de los órganos de administración de las Sociedades participantes en la fusión y escisión, respectivamente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a. El derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión y en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales o, en su caso, por los órganos decisorios, y el Balance de Fusión y Escisión de Imcadisa Sociedad Anónima, los Balances de Fusión de Central de Cadenas de Distribución Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), IMC Sportiva Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Dicajoc Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y el Balance de Escisión de Distribuidores Catalanes Sociedad Limitada, así como el Informe de auditoría del Balance de Situación cerrado a 30 de septiembre de 2002 de Imcadisa Sociedad Anónima.

b. El derecho de oposición a la Fusión y a la Escisión que asite a los acreedores de cada una de las Sociedades que intervienen en la fusión y en la escisión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales o, en su caso, por los órganos decisorios, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa a, 9 de junio de 2003.—El Consejero Delegado de Imcadisa SA Don Antonio Bellido Quesada.—37.254.
 1.^a 4-8-2003

INDUSTRIAS AMAT, S. L.
(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA SABALDOIRA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas universales celebradas el 30 de junio de 2003, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de «Industrias Amat, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con «Inmobiliaria Sabaldoira, Sociedad absorbida», lo cual implica la extinción y disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Estas operaciones se ajustan al Proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 25 de junio de 2003.

Se hace constar:

a) El derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión.

b) El derecho de oposición de los acreedores durante un mes, desde la fecha del último anuncio de fusión, con arreglo a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueras, 21 de julio de 2003.—D. Julián Rocamora Ibars. Consejero Delegado de «Industrias Amat, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Sabaldoira, Sociedad Limitada».—37.457.
 1.^a 4-8-2003

INDUSTRIAS VINÍCOLAS
DEL OESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará, en el domicilio social, el próximo 26 de agosto, a las diez y treinta horas, en primera convocatoria y al día siguiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación y propuesta de aprobación de las cuentas anuales del ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2001.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión social.

Tercero.—Aplicación o distribución del resultado del ejercicio económico cerrado.

Cuarto.—Nombramiento de auditor, si procede, por un periodo de un año, para el ejercicio 1 de septiembre de 2002 a 31 de agosto de 2003 y nombramiento, en su caso, de suplentes.

Quinto.—Autorización de gestión para la elevación a públicos de los acuerdos que se adopten y su inscripción en el Registro Mercantil.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Se comunica a los accionistas que, a partir de la presente convocatoria, podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la Junta, o verbalmente, durante la misma, los informes o aclaraciones precisos acerca de los asuntos a tratar en la Junta. Así como podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe del auditor de cuentas (artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Almendralejo, 22 de julio de 2003.—Juan Bautista Díaz González, Presidente del Consejo de Administración.—36.553.

INGRAM MICRO, S. A.
(Sociedad absorbente)

INGRAM MICRO PURCHASING & WAREHOUSING, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 30 de junio de 2003, los Accionistas mediante Junta General, Ordinaria, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Ingram Micro, Sociedad Anónima y el Accionista Único de Ingram Micro Purchasing & Warehousing, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, acordaron la fusión de las dos Sociedades, mediante la absorción de Ingram Micro Purchasing & Warehousing, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal por Ingram Micro, Sociedad Anónima, titular único del íntegro capital social de dicha Sociedad absorbida. En consecuencia, Ingram Micro, Sociedad Anónima adquiere, en bloque por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo, en dicha junta, los Balances de fusión de ambas Compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de ambas Sociedades. Al ser Ingram Micro, Sociedad Anónima, titular de la totalidad del capital social de Ingram Micro Purchasing & Warehousing, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, no procede la ampliación del capital social de la Sociedad absorbente, la elaboración de los informes de los Administradores y expertos independientes, ni el canje de acciones establecido en los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, las operaciones realizadas por Ingram Micro Purchasing & Warehousing, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se entienden realizadas a efectos contables por Ingram Micro, Sociedad Anónima, desde el día 1 de enero de 2003. No se reconoce derecho especial alguno, ni ventajas especiales a favor de los Administradores de la Sociedad absorbente. Tampoco se modifican los Estatutos de dicha Sociedad.

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace expresa constancia del derecho que asiste a los Accionistas y acreedores de las dos Sociedades

de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 21 de julio de 2003.—El Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente: Don Alain François Pierre Maquet, Don Karel Victor Hubert Everaet, Doña Karen Lynn Griffiths y Don Dominique Jean Charles Meyer y el Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida: Doña Lynn Jolliffe, Don Antonio Giuseppe Gabba y Don Peter van der Berg.—37.710. 1.ª 4-8-2003

INMOBILIARIA DE ADMINISTRADORES ALFA GESTIÓN, S. A.

El Consejo de Administración, el Consejero Delegado y el Presidente del Consejo de la sociedad «Inmobiliaria de Administradores Alfa Gestión, S. A.», solidariamente, convocan a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en Madrid, Salón-Cafetería del Hotel Pio XII, calle Pio XII, n.º 25, el día veintidós de agosto de 2.003, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y, si fuese precisa, al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

- Primero.—Adaptación al euro.
- Segundo.—Ampliación de capital.
- Tercero.—Conversión de títulos al portador en nominativos.
- Cuarto.—Establecer restricciones a la transmisibilidad de las acciones.
- Quinto.—Cese de los actuales Consejeros. Cambio del órgano de administración a Administrador Único y nombramiento de éste.
- Sexto.—Previsión de Administradores suplentes y su designación.
- Séptimo.—Cambio de domicilio social.
- Octavo.—Modificación de los artículos estatutarios; entre otros, artículos 4, 5, 17, 18, 19, 20 y 22, por su afección con los acuerdos tomados.
- Noveno.—Lectura y aprobación, si procede, del acta y demás requisitos de ella.

Los accionistas pueden examinar en el domicilio social y en las oficinas provisionales de la sociedad, sitas en Sevilla, C/ José Maluquer, n.º 20, Bajo, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

En Madrid, 22 de julio de 2003.—Fdo., conforme es convocada, D. Santiago Muñoz Zamora.—36.767.

INMOBILIARIA ELAMITRA DOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y Liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de esta sociedad celebrada el día 30 de junio de 2003, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	23.279,30
Socios	40.209,61
Tesorería	33.890,41
Pérdidas	315,13
Total activo	97.694,45

Euros

Capital	75.125,00
Reservas	22.569,45
Total pasivo	97.694,45

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 30 de junio de 2003.—El Liquidador, Don Rogelio Felip Sans.—36.433.

JUAN VALLS MARTÍNEZ, S. L.

Pérdida certificación

Nombre de la sociedad: Frio Gandía, S. L.
Juan Valls Martínez, S. L., como interesado de la certificación n.º 03127902 expedida por el Registro Mercantil Central con fecha 5 de junio de 2003, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Gandía, 21 de julio de 2003.—Juan Fco. Valls Álvarez.—36.558.

KAVARNA SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 16 de septiembre de 2003, a las once horas, en el domicilio social, en primera convocatoria y, en su caso, el día 17 de septiembre de 2003, a las doce horas, en el mismo domicilio, en segunda convocatoria, para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

- Primero.—Reelección y nombramiento, si procede, de Administrador o Administradores de la Sociedad.
- Segundo.—Aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Para el derecho de asistencia a la Junta los accionistas deberán atenerse a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la compañía.

Barcelona, 28 de julio de 2003.—El Administrador único, Antonio Fabregat Nosas.—37.729.

L'ARC DE BERÀ, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)

LLIBRES CATALANS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad «L'Arc de Berà, Sociedad Anónima» y por decisión del Socio Único de la Sociedad «Llibres Catalans, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», ambos de fecha 22 de julio de 2003, aprobaron por unanimidad, la escisión parcial de «L'Arc de Berà, Sociedad Anónima», mediante la aportación de una rama de actividad, a favor de «Llibres Catalans, Sociedad Limitada, Sociedad